

**CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO****ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/2024**

**RATIFICACIÓN DEL CONVENIO
INTERGUBERNATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGIAS - PROGRAMA DE
EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA
(COMPONENTE 2) Y EL GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE ORURO**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, del Marco Legal se tiene que, dentro de las competencias concurrentes que se establece a los Gobiernos Municipales Autónomos en su Numeral 35 del Parágrafo I del Artículo 302 entre sus competencias exclusivas: la elaboración y suscripción de Convenios con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En ese marco los numerales 4 y 9 de la Ley No. 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" establece en el parágrafo 1 del artículo 81: acuerdo competencia concurrente del numeral 2 del parágrafo II del artículo 299 de la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley Municipal N° 204 de 27 de septiembre de 2023 Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, el cual establece en su Articular 35.- (Ratificación) I. La ratificación implica la conformidad del Órgano Legislativo Municipal, a la suscripción de un Convenio Intergubernativo o Interinstitucional, suscrito por el Órgano Ejecutivo Municipal, cuando este así lo establezca. II. Para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente Ley, respecto a la aprobación de convenios.

Que, dentro el alcance del Art. 35 núm. I y II de la Ley Municipal 204 corresponde la ratificación máxime si en la cláusula decima se establece la obligación y necesidad de ratificación por el Ente Deliberante a los fines que dicho convenio entre en vigencia.

Que, Bajo los antecedentes y de la normativa legal señalada, se puede evidenciar que el convenio se encuentra dentro de las competencias concurrentes y exclusivas otorgadas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" a los Gobiernos Autónomos Municipales, y que en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 492, Ley de Acuerdos y Convenios Intergubernativos y al ser de suma importancia la ratificación.

Que, la Ley N° 492 Ley de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, establece en el Artículo 5 Parágrafo II, que el nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los gobiernos autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos. En ese contexto la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales establece en su Artículo 16, atribuciones del Concejo Municipal, en el numeral 7.- Aprobar o ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal, es decir, Ley Municipal N° 204 de Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, el cual le otorga a la Alcaldesa o Alcalde Municipal la atribución para suscribir convenios.

Que, Mediante Nota G.A.M.O. 01237/24, emitida por el Alcalde Municipal de Oruro con Ref.: "REMITE CONVENIO PARA SU DEBIDA RATIFICACION", CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS -





PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (COMPONENTE 2) Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO".

PROMULGADO

Que, mediante informe INF. COM. ASUN LEGALES N° 094/2024, de fecha 09 de julio de 2024, la Comisión de Asuntos Legales, recomienda **RATIFICAR**, el **CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS - PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (COMPONENTE 2) Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**, en cumplimiento a la Ley Municipal N° 204 Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, modificada por Ley Municipal N° 207 Ley Municipal de Modificación a la Ley Municipal N° 204 Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en Sesión Ordinaria N° 053 de fecha dieciséis de julio de 2024, y en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", y en cumplimiento a la Ley Municipal N° 204 Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, modificada por Ley Municipal N° 207 Ley Municipal de Modificación a la Ley Municipal N° 204 Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y la Ley Municipal N° 211 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS - PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (COMPONENTE 2) Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 par. II en concordancia con el art. 37 par. I inc. a) de la Ley Municipal N° 204 modificado por la Ley Municipal N° 207.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil veinticuatro años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nieves Anabe Romero
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Samuel Mendisabol Vilca
PRESIDENTE EN SU FIANZA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

